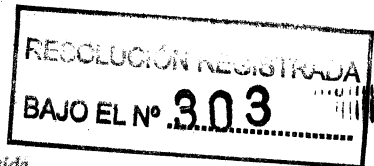




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO: El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia ., N° 009482-GM, año 2011, caratulado: **"S/CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y CEDMA S.R.L."**, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto tramita la sucripción de Convenio de Operaciones Aéreas entre la Provincia de Tierra del Fuego y la firma CEDMA S.R.L., cuyo objeto es la prestación operaciones aéreas por parte de dicha sociedad a la Provincia, conforme surge de los términos del proyecto de convenio obrante a fojas 8 y 9.

Que las actuaciones fueron remitidas para intervención del Tribunal de Cuentas mediante Informe MGCGyJ N° 1441/11 en el marco de lo normado por el artículo 2° inciso j) de la Ley Provincial N° 50 (fs. 10).

Que en fecha 22 de julio de 2011 se emite Informe Legal N° 245/11 Letra: T.C.P.-C.A. (fs. 40/49), que resulta compartido por el Secretario Legal a fojas 49 vuelta, en el que luego de formular una serie de consideraciones respecto al trámite y proyecto de contrato, recomienda hacer saber al cuentadante los puntos críticos del análisis.

Que a fojas 53/57 en fecha 16 de agosto de 2011 tomó intervención el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA emitiendo Informe Contable N° 358/11 Letra: T.C.P.-P.E. detallando diversos aspectos de la contratación que su criterio sería del caso se aclaren.

Que a fojas 57 vuelta interviene el CPN Daniel MALDONES a cargo de la Secretaría Contable compartiendo el análisis realizado por el Auditor Fiscal, así como los aspectos que, a su entender, debería aclarar y/o subsanar el cuentadante.

Que en atención al estado de las actuaciones, y contemplando el objeto de la remisión a este Organismo de Control, corresponde poner en consideración del Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia los puntos críticos señalados en Informe Legal N° 245/11 Letra: T.C.P.-C.A. e Informe Contable N° 358/11 Letra: T.C.P.-P.E.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **303**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

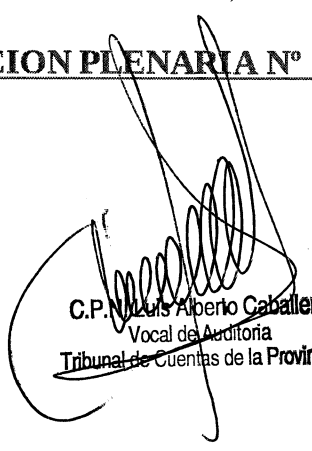
ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU, los puntos críticos señalados en el Informe Legal N° 245/11 Letra: T.C.P.-C.A. e Informe Contable N° 358/11 Letra: T.C.P.-P.E. a los fines que estime corresponder, ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) de la Ley Provincial N° 50.

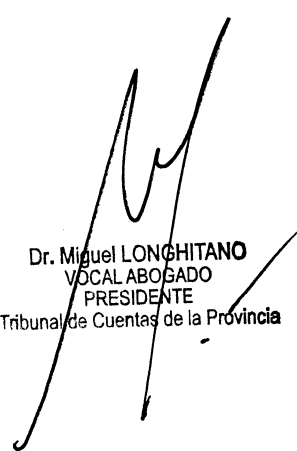
ARTICULO 2°.- Notificar con remisión de copia certificada de la presente al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 009482-GM, año 2011, caratulado: "S/CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y CEDMA S.R.L." y en el Organismo a la Secretaría Legal y Secretaría Contable.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N°

303 /11/11


C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia